SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la sucesión de la causante Aura Cilia Becerra Ortiz, para proveer.
Santiago de Cali, 2 de junio de 2022.
La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.327
Actuación:	Sucesión
Causante:	Aura Cilia Becerra Ortiz
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00225 00
Providencia:	Requerimiento

Mediante providencia No. 1.053 del 5 de mayo de 2022, se dispuso requerir a los apoderados judiciales de los herederos reconocidos, doctores OSCAR MARINO APONZA y EDGAR GERMAN SALAZAR COBO, quienes fungen como partidores, para que en el término de cinco (5) días, allegaran el trabajo de partición de los bienes que conforman la masa sucesoral de la causante AURA CILIA BECERRA ORTIZ, sin que a la fecha se haya cumplido con ese mandato, es por ello que nuevamente se les hace el mismo llamado, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia lo presenten para su correspondiente aprobación, si se ajusta a derecho.

Vencido el término antes concedido, si no es arrimado al proceso el trabajo partitivo, se designará partidor de la lista de Auxiliares de la Justicia, para que proceda a realizarlo, atendiendo lo previsto en el artículo 510 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a los doctores OSCAR MARINO APONZA y EDGAR GERMAN SALAZAR COBO, quienes fungen como partidores de los bienes que conforman la masa sucesoral de la causante AURA CILIA BECERRA ORTIZ, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia por los estados Web de la Rama Judicial, alleguen al proceso digital el trabajo de partición a ellos encomendado.

SEGUNDO: VENCIDO el término señalado en el punto primero, sin que el trabajo de partición se haya presentado, se nombrará partidor de la lista de auxiliares de la justicia para que lo elabore.

N O T I F Í Q U E S E

La Jueza,

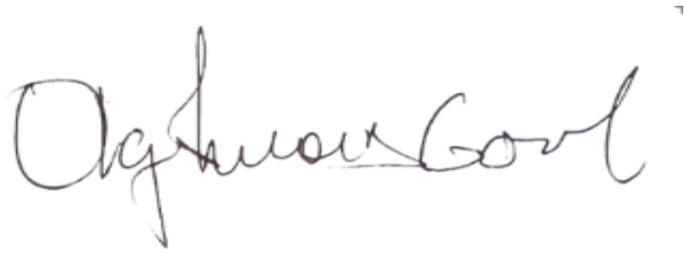

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav